

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determina la zona afectada a la que resulta de aplicación la Orden que se cita.

La Orden de 27 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, dispone en su artículo 4 que la delimitación de las zonas afectadas, a efecto de la aplicación de las medidas previstas en la misma, se determinará mediante resolución del Director General de Política Interior.

Asimismo, la Disposición Final Primera habilita a la Dirección General de Política Interior para dictar las instrucciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Se declara zona afectada, a efectos de la aplicación de la citada Orden de 27 de marzo, el término municipal de Andújar, como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en los meses de mayo-junio de 2004.

Segundo. En el plazo de diez días naturales, quedará constituida en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, la respectiva Comisión de Evaluación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Director General, Ildelfonso Martín Barranca.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pulianas (Granada). (PP. 4318/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Periodicidad de facturación: Bimestral	
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm	1,3929 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	3,2190 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	6,3142 euros/mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso industrial y comercial	
Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm	6,1904 euros/mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	9,1711 euros/mes
Contadores de más de 50 mm	18,4630 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 12,50 m ³ /abon./mes	0,1238 euros/m ³
Más de 12,50 hasta 20 m ³ /abon./mes	0,2786 euros/m ³
Más de 20 hasta 30 m ³ /abon./mes	0,4333 euros/m ³
Más de 30 m ³ /abon./mes	0,6809 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 25 m ³ /abon./mes	0,2786 euros/m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /abon./mes	0,4952 euros/m ³
Más de 50 m ³ /abon./mes	0,8047 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Derechos de acometida	
Parámetro A:	16,83 euros/mm
Parámetro B:	77,29 euros/L./seg.

Calibre del contador en mm	Uso doméstico	Uso industrial y comercial
Hasta 7	30,2300 euros	236,7700 euros
10	41,0500 euros	247,5800 euros
13	51,8700 euros	258,4000 euros
15	59,0800 euros	265,6100 euros
20	77,1100 euros	283,6400 euros
25	95,1400 euros	301,6800 euros
30	113,1700 euros	319,7100 euros
40	149,2300 euros	355,7700 euros
50	185,2900 euros	391,8300 euros
65	239,3800 euros	445,9200 euros
80	293,4700 euros	500,0100 euros
100	365,5900 euros	572,1300 euros
150	545,9000 euros	752,4300 euros

Cuota de reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	15,7000 euros
10	28,6200 euros
13 y superiores	28,7700 euros

Fianzas	
Calibre del contador en mm	
7, 10 y 13	17,6300 euros
15, 20 y 25	31,8600 euros
30	71,1200 euros
40 y superiores	122,9200 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación,

de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2004, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición Adicional Segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre

el 1 de julio y el 31 de octubre de 2004, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2004, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de marzo de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Gamesa Energía, S.A.», para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Lúcar (Almería). (PP. 688/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de diciembre de 2001, la empresa Gamesa Energía, S.A., con domicilio social en la avenida San Francisco Javier, núm. 15, Sevilla, solicitó en la Delegación